



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

26 de Noviembre de 2020

Por medio de la cual se concede RECONOCIMIENTO ESPECIAL a una educadora

El rector de la Institución Educativa, Integrado Villa del Pilar en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que las instituciones educativas cumplen su misión cuando cuentan con docentes idóneos, con un alto nivel de responsabilidad y ética profesional, comprometidos con el acto pedagógico.*
- b. Que enseñar exige capacidad profesional y personas comprometidas que permitan trascender su vida personal impactando profundamente la de otros.*
- c. Que la labor de enseñar solo es apta para aquellos que se comprometen con su entorno, con su tiempo y siembren en cada uno de los estudiantes a su cargo la semilla de la esperanza para construir un mundo mejor.*
- d. Que con el propósito de dar cumplimiento al plan de bienestar de Personal y al decreto 358 de agosto de 2011 por medio del cual se creó la orden ELADIA MEJIA para Educadores y por directriz de la secretaria de educación municipal se postularon algunos docentes, por comunas, para reconocer la labor docente*
- e. Que reunidos los rectores de las instituciones educativas de la comuna Atardécere, reconocen la labor de algunos docentes quienes fueron postulados por sus respectivos rectores para la Orden ELADIA MEJIA*



RESUELVE:

Artículo Primero: Exaltar a la docente **CLAUDIA GUTIÉRREZ OCAMPO** por ser una maestra inspiradora, quien con su alegría, actitud propositiva y entrega al quehacer pedagógico transforma la vida institucional, dotándola de sentido y dejando huella con sus enseñanzas.

Artículo segundo: Otorgar una mención especial a la docente **CLAUDIA GUTIÉRREZ OCAMPO** como reconocimiento a su invaluable aporte a la institución, representándola de manera loable en diferentes espacios académicos

Artículo Tercero: Poner como ejemplo y modelo ante toda la comunidad a la docente **CLAUDIA GUTIÉRREZ OCAMPO** para que se reconozca que la misión encomendada debe ir más allá de una transmisión de conocimientos. La misión del educador debe trascender hacia la construcción del tejido social que garantice una verdadera transformación social.

Artículo cuarto: Enviar copia de la presente resolución a la hoja de vida de la docente

Dada en Manizales a los veintiséis días del mes de noviembre de 2020.

SAMUEL PEDRAÑITA OCAMPO
Rector